

acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la Edificación y Obras Públicas, establece en su art. XVIII, que una de las circunstancias que provocan la cancelación de dicha acreditación es la propia petición del interesado.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

R E S U E L V E

PRIMERO: Cancelar la acreditación del Laboratorio que la empresa CODEXSA tiene en Cáceres, Plaza de España, n.º 4 (Aldea Moret) en el área de Hormigón Fresco (HF).

SEGUNDO: Inscribir dicha cancelación en el registro general de laboratorios acreditados.

TERCERO: Publicar la cancelación de dicha acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Director General de
Urbanismo, Arquitectura y Vivienda,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de los menores Noel, Sara y Yuri Sevilla Herrera.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172.1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, en relación con el art. 3 del Decreto 57/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social

R E S U E L V E

Asumir la tutela de los menores NOEL, SARA y YURI SEVILLA HERRERA, sujetos a Expediente n.º 105/1994, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación s/n., Mérida), dada la situación de desamparo en que se encontraban dichos menores y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y

Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre.

Mérida, 8 de julio de 1994.

El Director General de Acción Social
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes)

De conformidad con el Art. 4.º punto 4 (PROGRAMA 11) de la Orden de 22 de noviembre de 1994, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO:

Colaborar en la realización de actividades culturales con las siguientes localidades con población inferior a 6.000 habitantes.

ZARZA CAPILLA, SANCTI-SPIRITUS, QUINTANA DE LA SERENA, SALVALEON, HIGUERA LA REAL, ZURBARAN, ZALAMEA DE LA SERENA, FUENTE DEL ARCO, RENA, TALIGA, SOLANA DE LOS BARROS, FUENTES DE LEON, SAN BENITO DE LA CONTIENDA, LA GARROVILLA, PUEBLA DE LA CALZADA, TALAVERA LA REAL, ALCONCHEL, STA. MARTA DE LOS BARROS, FUENTE DE CANTOS, ALCONERA, LA CORONADA, VILLAREAL POBLADO, VILLAGONZALO, PUEBLA DE ALCOLLARIN, ORELLANA LA SIERRA, LOS GUADALPERALES, AHILLONES, DON ALVARO, NOGALES, GUADIANA DEL CAUDILLO, WADEL FRESNO, FREGENAL DE LA SIERRA, BERLANGA, PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, CASAS DE DON PEDRO, USAGRE, ALBUQUERQUE, SAN FRANCISCO, MONESTERIO, CAMPANARIO, CASTILBLANCO, HIGUERA DE VARGAS, BODONAL DE LA SIERRA, TALAR RUBIAS, CHELES, VALVERDE DE MÉRIDA, HERRERA DEL DUQUE, FUENLABRADA DE LOS MONTES, LA ZARZA, OLIVA DE MÉRIDA, NAVALVILLAR DE PELA, VALENCIA DEL VENTOSO, BENQUERENCIA DE LA SERENA, LA NAVA, HELECHAL, PUERTO HURRACO, GRANJA DE TORREHERMOSA, PUEBLA DE ALCOCER, HIGUERA DE LA SERENA, ENTRERRIOS, SALVATIERRA DE LOS BARROS, HELECHOSA DE LOS MONTES, ACEDERA, ALANGE, HORNACHOS, VALENCIA DEL MOMBUEY, GARGALIGAS, RUECAS, VALDEHORNILLOS, EL TORVIS-